MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2023-MDS/GM

Sayán, 31 de marzo de 2023

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Visto; el Informe N° 0264-2023-SGRH/MDS de fecha 27 de marzo de 2023, de la Subgerencia de Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 0195-2023-MDS/GAyF de fecha 27 de marzo del 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 113-2023-MDS/GAJ de fecha 30 de marzo del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27° de la ley N 2797, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones se encuentran debidamente establecidas en el Reglamento y Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servicios civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño; y, es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobar por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad.

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establece que corresponde al Comité de Planificación de Capacitación validar el PDP elaborado por la Oficina de recursos Humanos o la que haga sus veces de manera previa a la aprobación por le titular de la entidad;

Que, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que en el caso de los gobiernos locales, es el gerente municipal;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2023-MDS/GM

Sayán, 31 de marzo de 2023

Que, con Decreto Legislativo N° 1025 y su reglamento, aprobado por decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios que se brinda a los ciudadanos, constituyendo una estrategia fundamenta para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la autoridad Nacional del Servicio Civil de su Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado (PDP), que abarcan los objetivos generales de desarrollo, vinculados con los instrumentos de gestión con que cuente la entidad y describe las estrategias de su implementación, en correspondencia a las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, e igualmente la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE del 08 de agosto del 2016, "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en el numeral 6.4.1.4, establece que, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumentos de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad; es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, establece que las oficinas de recursos humanos emiten lineamientos y políticas internas para la gestión de los procesos del Sistema dentro de su entidad en concordancia con los objetivos y metas organizacionales establecidos por la precitada entidad;

Que, el numeral 6.1.6 de la acotada directiva, señala que el subsistema gestión del desarrollo y la capacitación, contiene políticas de progresión en la carrera y desarrollo de capacidades, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos necesarios para el logro de las finalidades organizativas, desarrollando las competencias de los servidores y, en los casos que corresponda, estimulando su desarrollo profesional. Los procesos que consideran dentro de este subsistema son dos; a) Capacitación y b) Progresión en la carrera;

Que, asimismo, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP comprende: a) Aspectos Generales; la misión y visión, los objetivos estratégicos, estructura orgánica, número de servidores civiles que conforman la entidad según régimen laboral, b) Matriz PDP: Comprende la descripción detallada de las Acciones de Capacitación priorizadas, las cuales reciben una codificación de acuerdo a la materia de capacitación a la que pertenecen;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2023 de la Municipalidad Distrital de Sayán, ha sido elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos, en función a las necesidades de capacitación propuestas por los diferentes órganos y/o unidades orgánicas de la entidad, con el objetivo de potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores civiles con el fin de mejorar los servicios que ofrecen a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2021-MDS/A de fecha 07-10-2021 se aprobó la conformación del Comité de Planificación;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2023-MDS/GM

Sayán, 31 de marzo de 2023

Que, mediante Informe N° 0264-2023-SGRH/MDS de fecha 27 de marzo de 2023, de la Subgerencia de Subgerencia de Recursos Humanos, solicita aprobar el Plan de Desarrollo de Personas, de la Municipalidad Distrital de Sayán mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 076-2023-MDS/GPP de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que dicha Gerencia que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 10,000.00 soles para realizar capacitaciones a los trabajadores en el año 2023;

Que, mediante Informe N° 113-2023-MDS/GAJ de fecha 30 marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina y recomienda que; corresponde la aprobación del Plan de Desarrollo de las personas – PDP de la Municipalidad Distrital de Sayán, año 2023;

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-2023-MPH Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2023, de la Municipalidad Distrital de Sayán, que como anexo forma parte constitutiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP a SERVIR con las formalidades establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos, es el responsable de facilitar y monitorear el uso de los Formatos aprobados mediante el presente dispositivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Maximo S. Carmin Barreto
GERENTE MUNICIPAL